



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 9, EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA
3 DE JULIO DE 2.015**

ASISTENTES:**Presidente :**

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

Concejales :D^a LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D^a MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D^a MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D^a M^a ADELAIDA PEDROSA ROLDÁN

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D^a FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.D^a ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D^a MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D^a PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

Secretario General:

D. JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN.

En la Ciudad de Elda, siendo las diecisiete horas del día tres de julio de dos mil quince, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Dada lectura del borrador del Acta de la sesión plenaria correspondiente al día trece de junio de dos mil quince, por la Presidencia se somete a votación su aprobación



con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión de 13 de junio de 2015, fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Vistas las pasadas elecciones celebradas el 24 de mayo de 2015 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 13 de junio.

Visto el acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 4 de octubre de 2013 por el que se determinó la composición permanente de la Mesa de Contratación.

Visto que resulta conveniente modificar la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Elda a fin de incluir en la misma a un concejal en representación de cada uno de los Grupos Municipales en la oposición.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1).- Modificar la composición de carácter permanente de la Mesa de Contratación fijada mediante acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2013 en la forma que se dirá a continuación, para todas las contrataciones que se lleven a cabo. Esta composición deberá ser objeto de publicación en el BOP de la Provincia de Alicante, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elda.

2).- Estará presidida por el Concejal-Delegado del Área de Contratación.

3).- Serán vocales los siguientes:

El Secretario General de la Corporación

El Interventor General de la Corporación

La Jefa de Sección de Contratación

Una letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal

El Jefe de la Dependencia en cuya Concejalía se hubiese propuesto la contratación

Un Concejal en representación del Grupo Municipal PSOE



Un Concejal en representación del Grupo Municipal Partido Popular

Un Concejal en representación del Grupo Municipal Ciudadanos

Un Concejal en representación del Grupo Municipal Sí se Puede Elda.

Un Concejal en representación del Grupo Municipal Compromís

Un Concejal en representación del Grupo Municipal Esquerra Unida.

4).- Actuará como Secretario de la Mesa un funcionario adscrito al área de Contratación del Ayuntamiento de Elda, a propuesta de la Jefa de Sección de Contratación.

5).- Estarán presentes en las reuniones de la Mesa, con voz pero sin voto aquellos funcionarios que hayan de participar en el informe de las ofertas, o cualesquiera otros que sean requeridos para asesorar a los miembros de la Mesa durante el procedimiento.

6).- Podrán los vocales designar un suplente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, del grupo Izquierda Unida.

Interviene Javier Rivera: Muy buenas tardes a todos y a todas. Simplemente voy a hacer una intervención sobre la postura de nuestro grupo sobre los tres puntos que traen hoy a pleno desde el equipo de Gobierno, para decir simplemente que estamos de acuerdo en volver a una normalidad democrática que creemos que nunca se debería haber perdido, y que además estamos muy de acuerdo en dos cuestiones que llevamos planteando durante mucho tiempo, que era que todos los concejales de los grupos municipales volviéramos a las mesas de contratación, y, en segundo lugar, que las asignaciones a los grupos municipales fuesen más equilibradas y más ajustadas, y no se primasen a los partidos mayoritarios. Por eso mismo vamos a votar a favor de los tres puntos.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).



Votos en contra: Siete (Grupo Popular).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases del Régimen Local, y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Vista la solicitud de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

A) Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y renovación urbana sostenible y Servicios Públicos

Corresponderá a esta Comisión el conocimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno en aquellas materias cuyo conocimiento compete al Área de Urbanismo y Gestión Urbana Sostenible y al Área de Servicios Públicos, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 16 de junio de 2015.

B) Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos

Corresponderá a esta Comisión el conocimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno en aquellas materias cuyo conocimiento compete al Área de Hacienda y Recursos Humanos de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 16 de junio de 2015.

C) Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos generales de ámbito municipal

Corresponderá a esta Comisión el conocimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno en materia de contratación, gestión del patrimonio municipal, utilización de los bienes de dominio público así como el resto de materias que legalmente hayan de someterse al conocimiento del Pleno de la Corporación y no estén expresamente previstas para cualquiera de las anteriores Comisiones.

D) Comisión Especial de Cuentas



Corresponderá a esta Comisión el examen, estudio e informe de todas las Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por un total de 11 miembros (Presidente más 10 vocales) en los siguientes términos:

1. Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de 10 vocales, cuya distribución entre los grupos municipales respetará que la formación de las mayorías sea igual a la del Pleno (art 31 Ley 8/2010, de Régimen Local Comunidad Valenciana), siendo ésta la siguiente:

3 representantes del Grupo Municipal PSOE

3 representantes del Grupo Municipal PP

1 representante del Grupo Municipal Ciudadanos

1 representante del Grupo Municipal Sí se Puede Elda

1 representante del Grupo Municipal Compromís

1 representante del Grupo Municipal EU

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En caso de que el Alcalde-Presidente delegase la presidencia en un vocal que no pertenezca al Grupo Municipal Socialista, se incrementará en 1 vocal más (haciendo un total de 4) la representación del Grupo Municipal Socialista a fin de guardar la debida proporcionalidad con respecto al régimen de mayorías del Pleno.

TERCERO. Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO.- Corresponderá al Portavoz de cada uno de los Grupos designar mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, el concejal o concejales que hayan de formar parte de las distintas Comisiones, así como sus suplentes.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.



Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Grupo Popular)..

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

4. DETERMINACIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 18 de junio de 2015, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales con el siguiente detalle:

Componente fijo: 3.000 € anuales

Componente variable: 260 € anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal.

SEGUNDO.- La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial.

TERCERO.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

CUARTO.- Que por la Intervención Municipal se informe acerca de la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para atender el gasto que representa la presente propuesta hasta la finalización del ejercicio 2015.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, dos del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).



Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Grupo Popular)..

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

5. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por el Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, de designación de miembros que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva , con las retribuciones acordadas por el Pleno:

CONCEJAL	CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL €
D. RUBEN ALFARO BERNABÉ	ALCALDE	3800
D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	2612,54
D. EDUARDO VICENTE NAVARRO	TERCER TENIENTE DE ALCALDE	2612,54
Dª PILAR CALPENA POVEDA	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE	2612,54
Dª LAURA RIZO GONZÁLEZ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE	2612,54
D. AMADO NAVALÓN GARCÍA	SEXTO TENIENTE DE ALCALDE	2612,54
Dª ALBA GARCÍA MARTÍNEZ	SÉTIMA TENIENTE DE ALCALDE	2612,54
Dª MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ	CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA DE ACCESO A LA VIVIENDA Y SOLIDARIDAD	2498,95
D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE	CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES	2498,95



SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a los interesados cuya aceptación tácita se producirá si no renuncian expresamente al nombramiento en el plazo de 3 días desde la notificación

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, D. Rubén Alfaro Bernabé, ante mí, el Secretario, Javier Martínez Hellín, en Elda, a 24 de junio de 2015

Ante mí,
El Secretario,
Fdo.: Javier Martínez Hellín

El Alcalde
Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.”

6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, por las que se adopta el acuerdo de nombramiento de personal eventual que han de ocupar los puestos de trabajo de confianza y/o de asesoramiento vinculado a las dependencias y con las retribuciones brutas mensuales que se señalan:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de personal eventual para ocupar puestos de trabajo de confianza y/o de asesoramiento vinculado a distintas dependencias municipales.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2015, regulador del número y retribuciones del personal eventual

De conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, emito la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO. Nombrar a las personas que a continuación se relacionan como personal eventual, para ocupar los puestos de trabajo de confianza y/o de asesoramiento vinculado a las dependencias que se indican, con la retribución bruta mensual que se señala y régimen de dedicación exclusiva, por considerar que las personas que se nombran son las adecuadas para desarrollarlo:



PABLO MELGAREJO ARNEDO ...	Alcaldía	2.160 €
PEDRO JOSÉ NAVARRO REQUENA	Alcaldía.....	2.160 €
JESÚS SELLES QUILES	Alcaldía.....	2.160 €
VICENTE DELTELL VALERA	Desarrollo Local y Fomento para el Empleo	1.800 €
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GUMIEL	Deportes	1.800 €
MÓNICA MORENO VERA	Relaciones Institucionales y con los medios de comunicación .	1.800 €

SEGUNDO. Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar estos nombramientos a los interesados así como al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Hacer público estos nombramientos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rubén Alfaro Bernabé, en Elda, a 24 de junio de 2015 de lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: D. Rubén Alfaro Bernabé

El Secretario,

Fdo.: Javier Martínez Hellín.”

7. DAR CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NUM. 10/2015, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2015, por la que se aprueba el expediente de modificaciones de crédito num. 10/2015.

8. DAR CUENTA DEL ACTA DE ARQUEO Y DE CONCILIACIÓN BANCARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del Acta de Arqueo y de Conciliación bancaria de fecha 13 de junio de 2015.

9. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las diecisiete horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. D. Javier Martínez Hellín.